

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales, en especial las que las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023, el Decreto 624 de 1989, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución No. DDC-000003 de 2018 del Contador General de Bogotá, la Resolución 1468 de 2019 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Honorable Consejo de Bogotá y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en su artículo 121, establece que, "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS".

Que es competencia de la Subdirección de Gestión Humana adelantar ante las EPS y la ARL, las gestiones de recobro de incapacidades y licencias generadas por lo servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que mediante la Resolución 193 de 2016 que derogó la Resolución 357 de 2008, el Contador General de la Nación, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento de Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a los entes, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que siguiendo los lineamientos del anexo de la Resolución citada en el párrafo que antecede, sobre depuración contable permanente y sostenible, el numeral 3.2.15 establece que, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo,

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva, entre otros.

Que el Contador General de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que establece los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, señalando la obligación por parte de las entidades distritales incluidas en el ámbito de aplicación del régimen legal de Contabilidad Pública, adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, señaló: *"Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: (...) 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos."* (Subrayado fuera del texto).

Que, en consecuencia, las entidades públicas distritales están obligadas a garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable para que este produzca información confiable, relevante, comprensible y útil para la toma de decisiones.

Que mediante la Resolución 1468 de 2019, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, unificó y actualizó la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE- Cuerpo oficial de Bomberos, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, constituyéndolo como *"la instancia que sirve de herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera"*.

Que dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

establecidas en el artículo 5° del mencionado acto administrativo, se encuentra las de *"Revisar, analizar y recomendar la depuración de cuentas por cobrar o derechos a favor por cualquier concepto, así como la remisión de acreencias no tributarias, previo a la incorporación de dichas partidas en los estados financieros"* y la de *"realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración de los estados contables, así como a los procedimientos que permitan rendir información oportuna y confiable a los entes de control"*, en las situaciones que allí se indican.

Que es deber del citado órgano colegiado, emitir su concepto en los casos en que se requiera efectuar la depuración de los valores contables.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1468 de 2019, el Subdirector de Gestión Humana, presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitud de depuración de (42) partidas contables registradas en cuentas del grupo 13- Deudores de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial, las cuales se encuentran detalladas en las fichas técnicas de depuración contable No.9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de 2023, elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana y allegadas al Comité con sus respectivos documentos soporte, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las causales de depuración y la gestión de recaudo realizada para la recuperación de los saldos por recobrar ante las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) Compensar, Sura, Famisanar, Medimas, Sanitas, Nueva Eps, Saludcoop, la ARL Positiva y el Fosyga, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que previo al envío de la solicitud de depuración contable al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la Oficina Jurídica de la Unidad realizó el análisis de las (42) partidas correspondientes a derechos en recobro, soportados en (8) fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana, cuyo contenido se resume a continuación:

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.9 de 2023

Tercero COMPENSAR EPS Nit 860066942

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar



RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

N° EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA OBLIGACION	VALOR
2015-3	COMPENSAR	860066942	25/02/2015	\$ 72.533
2015-17	COMPENSAR	860066942	25/07/2015	\$ 65.933
2015-20	COMPENSAR	860066942	25/08/2015	\$ 67.378
2015-23	COMPENSAR	860066942	22/07/2015	\$ 202.133
2015-25	COMPENSAR	860066942	25/08/2015	\$ 62.779
2015-29	COMPENSAR	860066942	25/09/2015	\$ 70.958
2015-36	COMPENSAR	860066942	25/10/2015	\$ 55.711
2015-38	COMPENSAR	860066942	25/10/2015	\$ 235.934
2015-50	COMPENSAR	860066942	25/12/2015	\$ 58.511
2015-55	COMPENSAR	860066942	25/01/2016	\$ 62.333
2019-6	COMPENSAR	860066942	25/04/2019	\$ 46.424
2019-14	COMPENSAR	860066942	25/06/2019	\$ 32.682
2019-30	COMPENSAR	860066942	25/09/2019	\$ 48.034
2019-60	COMPENSAR	860066942	25/01/2020	\$ 37.498
2020-7	COMPENSAR	860066942	25/02/2020	\$ 48.263
2020-32	COMPENSAR	860066942	25/05/2020	\$ 28.535
2020-63	COMPENSAR	860066942	25/08/2020	\$ 46.861
2020-67	COMPENSAR	860066942	25/08/2020	\$ 18.490
2020-76	COMPENSAR	860066942	25/08/2020	\$ 13.983
2020-80	COMPENSAR	860066942	25/08/2020	\$ 19.577
2020-91	COMPENSAR	860066942	25/09/2020	\$ 42.628
2020-92	COMPENSAR	860066942	25/09/2020	\$ 28.356
2020-100	COMPENSAR	860066942	25/09/2020	\$ 7.312
TOTAL EXPEDIENTE				\$ 1.372.844

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

- **Exp_2015-3:** El día 05 de febrero de 2015 el servidor ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 03 al 05 de febrero de 2015 expedida por HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL. La Subdirección de

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 18/02/2015 mediante radicado No. 318743546. Por valor de Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (72.533).

- **Exp_2015-17:** El día 18 de junio de 2015 el servidor RODRIGUEZ TORRES LUIS HERNAN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 16 al 18 de junio de 2015 expedida por HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 03/07/2015 mediante radicado No. 318747388. Por valor de Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (65.933).
- **Exp_2015-20:** El día 28 de julio de 2015 el servidor CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 14 al 16 de julio de 2015 expedida por COMPENSAR EPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/08/2015 mediante radicado No. 754813928. Por valor de Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (67.378).
- **Exp_2015-23:** El día 28 de julio de 2015 el servidor CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 22 de julio de 2015 expedida por DR HERMES TRIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/08/2015 mediante radicado No. 754813928. Por valor de Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Tres pesos moneda corriente (202.133).
- **Exp_2015-25:** El día 04 de agosto de 2015 el servidor RODRIGUEZ RODRIGUEZ NICOLAS presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 31 de julio al 02 de agosto de 2015 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/08/2015 mediante radicado No 754813928. Por valor de Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve pesos moneda corriente (62.779).
- **Exp_2015-29:** El día 08 de septiembre de 2015 el servidor ESTUPIÑAN RUIZ NESTOR CARLOS AMED presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 03 al 05 de septiembre de 2015 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 25/09/2015 mediante radicado No 607140. Por valor de Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos moneda corriente (70.956).
- **Exp_2015-36:** El día 05 de octubre de 2015 el servidor RODRIGUEZ TORRES LUIS

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

HERNAN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 01 al 03 de octubre de 2015 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 16/10/2015 mediante radicado No. 456404061. Por valor de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Once pesos moneda corriente (55.711).

- **Exp_2015-38:** El día 09 de octubre de 2015 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 05 al 07 de octubre de 2015 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 20/11/2015 mediante radicado No. 456405731. Por valor de Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos moneda corriente (235.934).
- **Exp_2015-50:** El día 18 de noviembre de 2015 el servidor MORALES DAZA MARIA ASCENCION presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de noviembre de 2015 expedida por EPS COMPENSA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/11/2015 mediante radicado No. 609910. Por valor de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Once pesos moneda corriente (58.511).
- **Exp_2015-55:** El día 09 de diciembre de 2015 el servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 04 al 06 de diciembre de 2015 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 28/12/2015 mediante radicado No. 494704429. Por valor de Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (62.333).

Que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados.

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS Compensar, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000037456, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 12 de abril de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000048288, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- El día 17 de mayo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000136361, realizó la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 07 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000141967, realizó la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizó la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud
- El día 18 de octubre de 2020 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN2020000097155, realizó la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades

Que mediante correo electrónico la EPS COMPENSAR radica respuesta OYS 2046237 NIT 899999061 de fecha 12 de julio de 2021, donde informó sobre el no reconocimiento por prestaciones económicas de incapacidades.

Que, verificados los reportes efectuados por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, existe un valor pendiente por reconocer por parte de Compensar E.P.S de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Un pesos Moneda Corriente (\$954.201).

Por otra parte, con relación a los siguientes expedientes, se tienen que:

- **Exp_2019-6:** El día 29 de marzo de 2015 el servidor BUITRAGO LARA LEONARDO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 22 de marzo de 2019 expedida por SUBRED SANTA LIBRADA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 15/05/2019 mediante radicado No. 107342002675. Por valor de Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés pesos moneda corriente (\$297.423).
- **Exp_2019-14:** El día 20 de mayo de 2019 el servidor RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 10 al 15 de mayo de 2015 expedida por CLINICA COUNTRY. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 05/06/2019 mediante radicado No. 107342003231. Por valor de Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veinticinco pesos moneda corriente (\$287.125).
- **Exp_2019-30:** El día 09 de septiembre de 2019 el servidor DAZA MORENO JAVIER ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 26 al 30 de agosto de 2015 expedida por SERVIMEDIC. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/09/2019 mediante radicado No.

RESOLUCIÓN No.1620DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

107342005037. Por valor de Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintisiete pesos moneda corriente (\$297.227).

- **Exp_2019-60:** El día 12 de diciembre de 2019 el servidor DELGADO GOMEZ JUAN CARLOS presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 03 al 06 de diciembre de 2019 expedida por HOSPITAL SAN IGNACIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/12/2019 mediante radicado No. 502184000227. Por valor de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos moneda corriente (\$194.841).
- **Exp_2020-7:** El día 21 de enero de 2020 el servidor SEGURA MARTINEZ CESAR HERNANDO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 08 al 10 de enero de 2020 expedida por LUCEDMARB. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 30/01/2019 mediante radicado No 103846005106. Por valor de Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ocho pesos moneda corriente (\$117.508).
- **Exp_2020-32:** El día 28 de abril de 2020 el servidor RESTREPO MARTINEZ JUAN CARLOS presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2020 al 01 de mayo de 2019 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 28/04/2020 mediante radicado No 102702001594. Por valor de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintitrés pesos moneda corriente (\$486.823).
- **Exp_2020-63:** El día 09 de julio de 2020 el servidor RESTREPO CUELLAR JAVIER HERNANDO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 07 al 21 de julio de 2020 expedida por CLINICA DE OCCIDENTE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 14/08/2020 mediante radicado No. 500520002694. Por valor de Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos moneda corriente (\$1.279.483).
- **Exp_2020-67:** El día 11 de julio de 2020 el servidor BEJARANO URBINA EDWIN GUSTAVO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 10 al 16 de julio de 2020 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 14/08/2020 mediante radicado No. 500520002694. Por valor de Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos moneda corriente (\$482.662).
- **Exp_2020-76:** El día 28 de julio de 2020 el servidor HENAO JIMENEZ JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 30 de julio de 2020

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

expedida por EPS COMPENSA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 14/08/2020 mediante radicado No. 500520002696. Por valor de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta y nueve pesos moneda corriente (\$488.069).

- **Exp_2020-80:** El día 03 de agosto de 2020 el servidor HENAO JIMENEZ JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 31 de julio al 06 de agosto 2020 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 14/08/2020 mediante radicado No. 500520002696. Por valor de Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$683.297).
- **Exp_2020-91:** El día 03 de septiembre de 2020 el servidor ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 25 de agosto 2020 expedida por MEDICAL IPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 09/09/2020 mediante radicado No. 500502007576. Por valor de Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$756.474).
- **Exp_2020-92:** El día 24 de agosto de 2020 el servidor CHACON NIETO RAMIRO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 27 de agosto 2020 expedida por FUNDACION SANTA FE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 09/09/2020 mediante radicado No. 500502007576. Por valor de Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce pesos moneda corriente (\$732.812).
- **Exp_2020-100:** El día 08 de septiembre de 2020 el servidor BOLAÑOS AGUILAR JAIRO ENRIQUE presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 03 al 09 de septiembre 2020 expedida por EPS COMPENSAR. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 09/09/2020 mediante radicado No. 500502007576. Por valor de Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis pesos moneda corriente (\$467.636).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Seis Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta pesos moneda corriente (\$6.571.380).

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidades Promotoras de Salud, así:

- **Exp_2019-6:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 05 de noviembre de 2019, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor BUITRAGO LARA LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía 79.827.134, por valor de Doscientos Cincuenta Mill Novecientos Noventa y Nueve pesos moneda corriente (\$250.999). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro pesos moneda corriente (\$46.424), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por SUBRED SANTA LIBRADA, cuyo pago fue generado en noviembre del año 2019, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

- **Exp_2019-14:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 05 de noviembre de 2019, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía 79.647.840, por valor de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mill Cuatrocientos Cuarenta y Tres pesos moneda corriente (\$254.443). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos moneda corriente (\$32.682), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por CLINICA COUNTRY, cuyo pago fue generado en noviembre del año 2019, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

- **Exp_2019-30:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 09 de diciembre de 2019, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor DAZA MORENO JAVIER ANDRES identificado con cedula de ciudadanía 80.227.923, por valor de Doscientos Cuarenta y Nueve Mill Ciento Noventa y Tres pesos moneda corriente (\$249.193). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Cuatro pesos moneda corriente (\$48.034), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por SERVIMEDIC, cuyo pago fue generado en diciembre del año 2019, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

• **Exp_2019-60:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de marzo de 2020, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor DELGADO GOMEZ JUAN CARLOS identificado con cedula de ciudadanía 79.840.613, por valor de Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres pesos moneda corriente (\$157.343). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente (\$37.498), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por HOSPITAL SAN IGNACIO, cuyo pago fue generado en marzo del año 2020, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-7:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 31 de marzo de 2020, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor SEGURA MARTINEZ CESAR HERNANDO identificado con cedula de ciudadanía 79.711.306, por valor de Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco pesos moneda corriente (\$69.245). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres pesos moneda corriente (\$48.263), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por LUCEDMARB, cuyo pago fue generado en marzo del año 2020, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-32:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 04 de junio de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RESTREPO MARTINEZ JUAN CARLOS identificado con cedula de ciudadanía 79.454.489, por valor de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y ocho pesos moneda corriente (\$458.288). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cinco pesos moneda corriente (\$28.535), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por EPS COMPENSAR, cuyo pago fue generado en junio 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-63:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RESTREPO CUELLAR JAVIER HERNANDO identificado con cedula de ciudadanía 79.606.312, por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil seiscientos Veintidós pesos moneda corriente (1.232.622). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Cuarenta y seis Mil Ochocientos sesenta y Un pesos moneda corriente (\$46.861), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por CLINICA DE OCCIDENTE, cuyo pago fue generado en febrero del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-67:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor BEJARANO URBINA EDWIN GUSTAVO identificado con cedula de ciudadanía 80.182.383, por valor de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos pesos moneda corriente (\$464.172). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa pesos moneda corriente (\$18.490), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por EPS COMPENSAR, cuyo pago fue generado en febrero del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-76:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de julio de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor HENAO JIMENEZ JAVIER identificado con cedula de ciudadanía 80.037.176, por valor de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis pesos moneda corriente (\$474.086). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Trece Mil Novecientos Ochenta y Cuatro pesos moneda corriente (13.983), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por EPS COMPENSAR, cuyo pago fue generado en julio del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-80:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de julio de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor HENAO JIMENEZ JAVIER identificado con cedula de ciudadanía 80.037.176, por valor de seiscientos sesenta y tres mil setecientos veinte pesos moneda corriente (\$663.720). El cual está debidamente soportado

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Diecinueve Mil quinientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$19.577), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por EPS COMPENSAR, cuyo pago fue generado en julio del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-91:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 10 de agosto de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía 80.810.324, por valor de Setecientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$713.846). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho pesos moneda corriente (\$42.628), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por MEDICAL IPS, cuyo pago fue generado en julio del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-92:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CHACON NIETO RAMIRO identificado con cedula de ciudadanía 79.429.538, por valor de Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos moneda corriente (\$704.456). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos moneda corriente (\$28.356), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por MEDICAL IPS, cuyo pago fue generado en julio del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

• **Exp_2020-100:** Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor BOLAÑOS AGUILAR JAIRO ENRIQUE identificado con cedula de ciudadanía 79.296.073, por valor de Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Veinticuatro pesos moneda corriente (\$460.324). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Siete Mil Trescientos Doce pesos moneda corriente (\$7.312), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad



RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

expedida por MEDICAL IPS, cuyo pago fue generado en julio del año 2022, soportado por la base remitida de Excel por Hacienda Distrital.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado los reportes efectuados por parte de secretaria de Hacienda Distrital entre los años 2019 al 2020, donde generó un valor pendiente por reconocer de Dos Mil Ochocientos Tres pesos Moneda Corriente (\$418.643) por los pagos emitidos por parte de Compensar E.P.S:

No. Exp	FECHA RADICACION	No. Doc	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ORIG EN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-AR	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	FECHA REPORTE PAGO SHD	VALOR PAGO REPORTADO SHD	VALOR POR RECONOCER
2019-6	29/03/2019	79827134	BUITRAGO LARA LEONARDO	E.G	18/03/2019	22/03/2019	2019	5	25/04/2019	15/05/2019	\$ 297.423	REPORTE S.H.D 05/11/2019	\$ 250.999	\$ 46.424
2019-14	20/05/2019	79647840	RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO	E.G	10/05/2019	15/05/2019	2019	6	25/06/2019	5/06/2019	\$ 287.125	REPORTE S.H.D 05/11/2019	\$ 254.443	\$ 32.682
2019-30	5/09/2019	80227923	DAZA MORENO JAVIER ANDRES	E.G	26/08/2019	30/08/2019	2019	5	25/09/2019	27/09/2019	\$ 297.227	REPORTE S.H.D 09/12/2019	\$ 249.193	\$ 48.034
2019-60	12/12/2019	79840613	DELGADO GOMEZ JUAN CARLOS	E.G	3/12/2019	6/12/2019	2019	4	25/01/2020	27/12/2019	\$ 194.841	REPORTE S.H.D 06/03/2020	\$ 157.343	\$ 37.498
2020-7	21/01/2020	79711306	SEGURA MARTINEZ CESAR HERNANDO	E.G	8/01/2020	10/01/2020	2020	3	25/02/2020	30/01/2020	\$ 117.508	REPORTE S.H.D 31/03/2020	\$ 69.245	\$ 48.263
2020-32	28/04/2020	79454489	RESTREPO MARTINEZ JUAN CARLOS	E.G	25/04/2020	1/05/2020	2020	7	25/05/2020	28/04/2020	\$ 486.823	REPORTE S.H.D 04/06/2021	\$ 458.288	\$ 28.535
2020-63	9/07/2020	79606312	RESTREPO CUELLAR JAVIER HERNANDO	SOAT	7/07/2020	21/07/2020	2020	15	25/08/2020	14/08/2020	\$ 1.279.483	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 1.232.622	\$ 46.861
2020-67	11/07/2020	80182383	BEJARANO URBINA EDWIN GUSTAVO	E.G	10/07/2020	16/07/2020	2020	7	25/08/2020	14/08/2020	\$ 482.662	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 464.172	\$ 18.490
2020-76	28/07/2020	80037176	HENAO JIMENEZ JAVIER	E.G	24/07/2020	30/07/2020	2020	7	25/08/2020	14/08/2020	\$ 488.069	REPORTE S.H.D 07/07/2022	\$ 474.086	\$ 13.983
2020-80	3/08/2020	80037176	HENAO JIMENEZ JAVIER	E.G	31/07/2020	6/08/2020	2020	7	25/08/2020	14/08/2020	\$ 683.297	REPORTE S.H.D 07/07/2022	\$ 663.720	\$ 19.577
2020-91	3/09/2020	80810324	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	SOAT	18/08/2020	25/08/2020	2020	8	25/09/2020	9/09/2020	\$ 756.474	REPORTE S.H.D 10/08/2021	\$ 713.846	\$ 42.628
2020-92	24/08/2020	79429538	CHACON NIETO RAMIRO	E.G	18/08/2020	27/08/2020	2020	10	25/09/2020	9/09/2020	\$ 732.812	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 704.456	\$ 28.356
2020-100	08/09/2020	79296073	BOLANOS AGUILAR JAIRO ENRIQUE	E.G	3/09/2020	9/09/2020	2020	7	25/09/2020	9/09/2020	\$ 467.636	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 460.324	\$ 7.312
														\$ 418.643

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.10 de 2023

Tercero SURA EPS Nit 800088702

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Partidas a depurar

N° EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2020-87	EPS SURA	800088702	25/09/2020	\$ 15.339
2020-99	EPS SURA	800088702	25/09/2020	\$ 14.410
TOTAL EXPEDIENTE				\$ 29.749

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

Exp_2020-87: El día 12 de agosto de 2020 la servidora RODRIGUEZ SANABRIA LEYDY FANORY presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 12 al 16 de agosto de 2020 expedida por EPS SURA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA el 12 de agosto de 2020 mediante radicado 0-27388347-6881811. Por valor de Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho pesos moneda corriente (\$276.408).

Exp_2020-99: El día 28 de agosto de 2020 el servidor CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 28 al 31 de agosto de 2020 expedida por CLINICA VIP. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA el 31 de agosto de 2020 mediante radicado 0-27498005-6805828. Por valor de Ciento ochenta y Seis Mil Novecientos Veintidós pesos moneda corriente (\$186.922).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por un valor total de Cuatrocientos Treinta y tres Mil Quinientos Ochenta y Un pesos moneda corriente (\$ 433.581).

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidad Promotora de Salud, así:

Exp_2020-87: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 05 de abril de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora RODRIGUEZ SANABRIA LEYDY FANORY identificada con cedula de ciudadanía N° 41.963.398, por valor de Doscientos Sesenta y un Mil Sesenta y Nueve pesos moneda corriente (\$ 261.069). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Quince Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos moneda corriente (\$15.339), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

incapacidad expedida por la EPS SURA, cuyo pago fue generado en abril del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Exp_2020-99: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.240.119, por valor de Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Doce pesos moneda corriente (\$ 172.512). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Catorce Mil Cuatrocientos Diez pesos moneda corriente (\$14.410), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por la CLINICA VIP, cuyo pago fue generado en marzo del año 2022, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo a lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado el reporte efectuado por parte de Secretaria de Hacienda Distrital de marzo y abril de 2022, donde generó un valor pendiente por reconocer de Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (29.749) por el pago emitido por parte de EPS SURA:

No. Exp	FECHA RADICACION	No. Doc	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EPS/ARL	ORIG EN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	FECHA REPORTE PAGO SHD	VALOR PAGO REPORTADO SHD	VALOR POR RECONOCER
<u>2020-87</u>	12/08/2020	41963398	RODRIGUEZ SANABRIA LEYDY FANORY	EPS SURA	E.G	12/08/2020	16/08/2020	2020	5	25/09/2020	12/08/2020	\$ 276.408	REPORTES S.H.D 05/04/2022	\$ 261.069	\$ 15.339
<u>2020-99</u>	0-03/09/2020	80240119	CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO	EPS SURA	E.G	28/08/2020	31/08/2020	2020	4	25/09/2020	31/08/2020	\$ 186.922	REPORTES S.H.D 10/03/2022	\$ 172.512	\$ 14.410
															\$ 29.749

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.11 de 2023

Tercero FAMISANAR EPS Nit 830003564

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

RESOLUCIÓN No.1620DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Nº EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2019-65	FAMISANAR	830003564	25/07/2019	\$ 2.705
2019-21	FAMISANAR	830003564	25/08/2019	\$ 37.848
2020-3	FAMISANAR	830003564	25/06/2020	\$ 31.226
TOTAL EXPEDIENTE				\$ 71.779

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

Exp_2019-65: El día 26 de junio de 2019 el servidor MEJIA ALZA JOSE MANUEL presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 22 de junio de 2019 expedida por EPS FAMISANAR. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 22 de junio de 2019. Por valor de Noventa y Un Mil cuatrocientos Dieciocho pesos moneda corriente (\$91.418)

Exp_2019-21: El día 29 de julio de 2019 el servidor RODRIGUEZ MUÑOZ JULIAN AUGUSTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 de julio al 06 de agosto de 2019 expedida por CLINICA PALERMO. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 19 de septiembre de 2019 mediante radicado 00007169116. Por valor de Un Millón Sesenta Mil trescientos Catorce pesos moneda corriente (\$1.060.314).

Exp_2020-3: El día 12 de junio de 2020 el servidor MARTINEZ AMAYA LUIS ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 04 al 08 de junio de 2020 expedida por la IPS COLSUBSIDIO. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 12 de junio de 2020 mediante radicado 885192. Por valor de Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres pesos moneda corriente (\$282.963).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por un valor total de Un Millón Cuatrocientos Treinta Y cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco Un pesos moneda corriente (\$ 1.434.695).

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidad Promotora de Salud, así:

Exp_2019-65: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor MEJIA ALZA JOSE MANUEL identificado con cedula de ciudadanía N° 2.164.452, por valor de Ochenta y Ocho Mil Setecientos Trece pesos moneda corriente (\$ 88.713). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Dos Mil Setecientos Cinco pesos moneda corriente (\$2.705), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por la EPS FAMISANAR, cuyo pago fue generado en febrero del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Exp_2019-21: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de octubre de 2020, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RODRIGUEZ MUÑOZ JULIAN AUGUSTO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.229.484, por valor de Un Millón Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y Ocho pesos moneda corriente (\$1.022.466). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Treinta y Siete Mil ochocientos Cuarenta y Ocho pesos moneda corriente (\$37.848), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por la CLINICA PALERMO, cuyo pago fue generado en octubre del año 2020, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Exp_2020-3: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 17 de febrero de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor MARTINEZ AMAYA LUIS ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.030.546.727, por valor de Doscientos Cincuenta y un Mil Ciento Treinta y Siete pesos moneda corriente (\$ 251.137). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Treinta y un Mil Doscientos Veintiséis pesos moneda corriente (\$31.226), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por la IPS COLSUBSIDIO, cuyo pago fue generado en febrero del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo a lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado el reporte efectuado por parte de secretaria de Hacienda Distrital de octubre 2020 y febrero de 2021, donde generó un valor pendiente por reconocer de Setenta y Un Mil Setecientos Setenta Y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$71.779) por

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

el pago emitido por parte de EPS FAMISANAR:

No. Exp	FECHA RADICACION	No. Doc	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EPS/ARL	ORIG EN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	FECHA REPORTE PAGO SHD	VALOR PAGO REPORTADO SHD	VALOR POR RECONOCER
<u>2019-65</u>	26/06/2019	2164452	MEJIA ALZA JOSE MANUEL	FAMISANAR EPS	E.G	20/06/2019	22/06/2019	2019	3	25/07/2019	22/06/2019	\$ 91.418	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 88.713	\$ 2.705
<u>2019-21</u>	29/07/2019	80229484	RODRIGUEZ MUÑOZ JULIAN AUGUSTO	FAMISANAR EPS	E.G	23/07/2019	6/08/2019	2019	15	25/08/2019	17/09/2019	\$ 1.060.314	REPORTE S.H.D 06/10/2020	\$ 1.022.466	\$ 37.848
<u>2020-3</u>	12/06/2020	1030546727	MARTINEZ AMAYA LUIS ALBERTO	FAMISANAR EPS	E.G	4/06/2020	8/06/2020	2020	5	25/06/2020	12/06/2020	\$ 282.963	REPORTE S.H.D 17/02/2021	\$ 251.737	\$ 31.226
															\$ 71.779

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.12 de 2023

Tercero FOSYGA Nit 901487212

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

Nº EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2018-3	FOSYGA	901487212	25/03/2018	\$ 2.803
TOTAL EXPEDIENTE				\$ 2.803

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

Exp_2018-3: día 07 de marzo de 2018 el servidor MATIZ VELOZA JORGE ENRIQUE presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 26 de febrero de 2018 expedida por Ecopetrol. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante el ADRES el 23 de agosto de 2019 mediante radicado 000044224. Por valor de Setenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro pesos moneda corriente (\$71.524).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por la incapacidad reportada por un valor total de Setenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro pesos moneda corriente (\$71.524).

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidad Promotora de Salud, así:

Exp_2018-3: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 09 de noviembre de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor MATIZ VELOZA JORGE ENRIQUE identificado con cedula de ciudadanía 80.578.990, por valor de Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintiún pesos moneda corriente (\$ 68.721). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital

Que el valor de Dos Mil Ochocientos Tres pesos moneda corriente (\$2.803), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por Ecopetrol, cuyo pago fue generado en noviembre del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo a lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado el reporte efectuado por parte de secretaria de Hacienda Distrital de fecha 09 de noviembre de 2021, donde generó un valor pendiente por reconocer de Dos Mil Ochocientos Tres Pesos Moneda Corriente (2.803) por el pago emitido por parte de Fosyga Adres:

No. Exp	No. Doc	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	FECHA REPORTE PAGO SHD	VALOR PAGO REPORTADO SHD	VALOR POR RECONOCER
2018-3	8057899 0	MATIZ VELOZA JORGE ENRIQUE	24/02/2018	26/02/2018	3	23/08/2019	\$ 71.524	REPORTE S.H.D 09/11/202 1	\$ 68.721	\$ 2.803

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.13 de 2023

Tercero MEDIMAS Nit 901097473

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

N° EXPEDIENTE	EPS/ARL	NIT	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2019-29	MEDIMAS	901097473	25/09/2019	\$ 41.059
2020-38	MEDIMAS	901097473	25/08/2020	\$ 1.272
TOTAL EXPEDIENTE				\$ 42.331

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

Exp_2019-29: El día 21 de agosto de 2019 el servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 08 al 11 de agosto de 2019 expedida por MEDICAL IPS. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS MEDIMAS el 24 de octubre de 2019. Por valor de Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos ochenta y Siete pesos moneda corriente (\$344.387).

Exp_2020-38: El día 01 de junio de 2020 el servidor OSORIO GIL OLIBERTH ALEXANDER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 24 de mayo de 2020 expedida por MEDICAL IPS. La Subdirección de gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS MEDIMAS el 03 de junio de 2020 mediante radicado TILM202006024583. Por valor de Cuatrocientos diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis pesos moneda corriente (\$419.656).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por un valor total de Cuatrocientos Treinta y tres Mil Quinientos Ochenta y Un pesos moneda corriente (\$ 433.581).

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidad Promotora de Salud, así:

Exp_2019-29: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 10 de agosto de 2020, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES identificad con cedula de ciudadanía N° 79.830.469, por valor de Trescientos Tres Mil Trescientos Veintiocho pesos moneda corriente (\$ 303.328). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital

Que el valor de Cuarenta y un Mil Cincuenta y Nueve pesos moneda corriente (\$41.059), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por MEDICAL IPS, cuyo pago fue generado en agosto del año 2020, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Exp_2020-38: Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de mayo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor OSORIO GIL OLIBERTH ALEXANDER identificado con cedula de ciudadanía N° 79693507, por valor de Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$ 418.384). El cual está debidamente soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Que el valor de Mil Doscientos setenta y Dos pesos moneda corriente (\$1.272), pendiente por reconocer a la fecha se encuentra insoluto ya en términos de prescripción por la incapacidad expedida por MEDICAL IPS, cuyo pago fue generado en mayo del año 2021, soportado por la base remitida en Excel por Hacienda Distrital.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo a lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado el reporte efectuado por parte de secretaria de Hacienda Distrital de agosto del 2020 y mayo de 2021, donde generó un valor pendiente por reconocer de Cuarenta y Dos Mil trescientos Treinta y un pesos Moneda Corriente (42.331) por el pago emitido por parte de EPS MEDIMAS:

No. Exp	No. Doc	EPS/ARL	ORIG EN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	FECHA REPORTE PAGO SHD	VALOR PAGO REPORTADO SHD	VALOR POR RECONOCER
2019-29	79830469	MEDIMAS	SOAT	8/08/2019	11/08/2019	2019	4	25/09/2019	24/10/2019	\$ 344.387	REPORTE S.H.D 10/08/2020	\$ 303.328	\$ 41.059
2020-38	79693507	MEDIMAS	SOAT	18/05/2020	24/05/2020	2020	7	25/08/2020	3/06/2020	\$ 419.656	REPORTE S.H.D 06/05/2021	\$ 418.384	\$ 1.272
												\$ 42.331	

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.14 de 2023

Tercero SANITAS Nit 800251440

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

N° EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2015-14	16/06/2015	\$ 1.272.400
2015-30	25/10/2015	\$ 211.933
2015-33	25/10/2015	\$ 200.067
2015-42	25/11/2015	\$ 70.556
2015-45	25/11/2015	\$ 176.400
TOTAL EXPEDIENTE		\$ 1.931.356

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

- **Exp_2015-14:** El día 18 de junio de 2015 la servidora OVIEDO OJEDA BIRBI MARGARITA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 11 al 16 de junio de 2015 expedida por CENTRO TERAPEUTICO BIO MEDICIS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 03/07/2015 mediante radicado No. 1100160003238. Por valor de Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos moneda corriente (\$1.272.400).
- **Exp_2015-30:** El día 16 de septiembre de 2015 el servidor GONZALEZ VEGA HERBERT OSWALDO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 09 al 18 de septiembre de 2015 expedida por EPS SANITAS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 10/09/2015. Por valor de Doscientos Once Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$211.933).
- **Exp_2015-33:** El día 24 de septiembre de 2015 el servidor RUIZ MARTINEZ DIEGO ALEXANDER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 19 al 23 de septiembre de 2015 expedida por HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 24/12/2015. Por valor de Doscientos Mil Sesenta y siete Pesos moneda corriente (\$200.067).
- **Exp_2015-42:** El día 30 de octubre de 2015 el servidor MARIN VARON NEFTALI ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 al 25 de octubre de 2015 expedida por CLINICA 100 S.A.S. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 22/12/2015. Por valor de Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$70.556).

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- **Exp_2015-45:** El día 03 de noviembre de 2015 el servidor GUEVARA VELANDIA NICOLAY presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de octubre al 01 de noviembre de 2015 expedida por EPS SANITAS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 20/11/2015. Por valor de Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos moneda corriente (\$176.400).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$1.931.356).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS Compensar, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.SANITAS. realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 22 de octubre de 2019 mediante correo electrónico Derecho de Petición RAD.SANITAS. realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 29 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.SANITAS, realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizo la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud.
- El día 20 de agosto de 2020 mediante Derecho de Petición RAD.SANITAS, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.

Que, la EPS SANITAS no se pronunció ni dio respuesta a dichos requerimientos.

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.15 de 2023

Tercero NUEVA EPS Nit 900156254

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Nº EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2015-51	12/25/2015	\$ 116,667
TOTAL EXPEDIENTE		\$ 116,667

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

- **Exp_2015-51:** El día 19 de noviembre de 2015 la servidora SANCHEZ GALLO MARTHA LILIANA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 17 al 21 de noviembre de 2015 expedida por CLINICA MEDERI. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la NUEVA EPS el 24/12/2015. Por valor de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$116.667).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por la incapacidad reportada por el servidor anteriormente relacionada, por un valor total de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$116.667).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la NUEVA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante el siguiente radicado:

- El día 24 de enero de 2020 mediante Derecho de Petición Rad Hacienda Distrital 2020ER6993, realizo la solicitud de cobro coactivo por el reconocimiento y pago de las incapacidades ante las diferentes entidades promotoras de salud

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.16 de 2023

Tercero SALUDCOOP EPS Nit 800250119

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

N° EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2015-27	25/09/2015	\$ 61.556
2015-34	25/10/2015	\$ 63.978
2015-37	6/10/2015	\$ 195.933
2015-44	25/11/2015	\$ 261.244
2015-56	25/01/2016	\$ 21.911
TOTAL EXPEDIENTE		\$ 604.622

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

- **Exp_2015-27:** El día 25 de agosto de 2015 el servidor CADRAZCO FUENTES DARWIN DARIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 22 de agosto de 2015 expedida por CORPORACION IPS SALUDCOP. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP el 16/09/2015. Por valor de Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$61.556).
- **Exp_2015-34:** El día 25 de septiembre de 2015 el servidor SALAMANCA GUTIERREZ EDGAR MAURICIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 22 al 24 de septiembre de 2015 expedida por CORVESALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP el 25/09/2015. Por valor de Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$63.978).
- **Exp_2015-37:** El día 09 de octubre de 2015 el servidor CUEVAS TOVAR OSCAR presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 02 al 06 de octubre de 2015 expedida por CORPORACION IPS SALUDCOP. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP el 30/11/2015. Por valor de Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$195.933).
- **Exp_2015-44:** El día 30 de octubre de 2015 el servidor CUEVAS TOVAR OSCAR presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 27 al 30 de octubre de 2015 expedida por NUESTRA IPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP el 22/12/2015. Por valor de Doscientos Sesenta y un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$261.244).

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- **Exp_2015-56:** El día 23 de diciembre de 2015 el servidor NOREÑA WISWELL DANIEL ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 al 25 de diciembre de 2015 expedida por CORPORACION IPS SALUDCOP. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP el 04/02/2016. Por valor de Veintiún Mil Novecientos Once Pesos moneda corriente (\$21.911).

Que, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Veintidos Pesos moneda corriente (\$604.622).

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS Saludcoop, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 06 de agosto de 2019 mediante Derecho de Petición RAD SALUDCOOP se solicitó el pago de las acreencias por incapacidades mediante radicado PQR-SC-158012. N° acreencia 18639.

Que el día 08 de agosto de 2020 mediante radicado GOS 34893 niegan el reconocimiento y pago de las incapacidades por parte de la EPS SALUDCOOP donde se informa lo siguiente:

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente de la reclamación de manera integral con los allegados en el recurso de reposición **NO accede** al reconocimiento de la acreencia N°18639, Se mantiene glosa por \$ 13.048.177, "403 - Falta de legitimidad del reclamante":

Nº ACREENCIA	NOMBRE DEL ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECLAMADO	VALOR GLOSADO
18639	SECRETARIA GENERAL- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	899999061	\$ 13.048.177	\$ 13.048.177

Vale mencionar que para mayor información, usted podrá consultar el resultado de la calificación de su crédito, al igual que el detalle de los valores reconocidos por el recurso de reposición, digitando únicamente el número de su acreencia en el link "**Consulte su Acreencia de Prestaciones Económicas^{3.1}**" dispuesto en la página web de la entidad www.saludcoop.coop.

Ahora bien, frente al reconocimiento de la acreencia No. 18639 por valor de \$13.048.177, se informa que SALUDCOOP EPS en Liquidación procedió a realizar la auditoría de todas las prestaciones económicas relacionadas con la SECRETARIA GENERAL- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, donde se encontraba pendiente por reconocimiento económico las prestaciones económicas de los empleados por valor de \$13.048.177. No fue posible levantar la glosa aplicada mediante resolución 1945 Por ello No hay valor a reconocer mediante la Resolución 1966.

Que los derechos en recobro enunciados en precedencia, atendiendo los argumentos plasmados en las fichas técnicas remitidas al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, junto con sus soportes, fueron analizados por la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial, quien emitió concepto favorable sobre la viabilidad para depurar la cartera de incapacidades en recobro, a través de la figura jurídica de la prescripción, en atención al transcurrir del tiempo y la imposibilidad de ejercer acción de cobro efectiva sobre los mismos, como consta en el memorando con radicado I-01052-2023017328-UAECOB ID:175374; donde se señaló que " revisadas las fichas técnicas de la 009 a la 016 del 2023, se evidencia que las incapacidades pagas en el año 2019, su exigibilidad se encontraba vigente hasta el año 2022, a la fecha ya han transcurrido más de 4 años, así mismo las pagadas en el año 2020 entre los meses comprendidos de enero a septiembre, su recaudo se encontraba vigente hasta el mes de septiembre de 2023, por lo que nos encontramos frente al fenómeno de prescripción del término trienal otorgado por la ley anteriormente descrita".

Que el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, permite establecer que, se adelantaron las gestiones necesarias encaminadas a verificar las razones jurídicas expresadas en las fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial,

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

respecto de las cuales, conforme a lo plasmado en cada una de las respectivas fichas y sus soportes y, lo indicado en el concepto emitido por la Oficina Jurídica, resultaron infructuosas, concluyéndose entonces que se está frente a derechos en cobro, donde ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción, situación jurídica ajustada a derecho de conformidad con las normas vigentes, y en especial, con el Decreto 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Que, con base en el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, los antecedentes descritos en las solicitudes de depuración contenidas en las fichas técnicas de depuración contable No.9 a 16 de 2023, y la normativa vigente frente a la reglamentación del proceso de cobro de cartera en el Distrito Capital, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en ejercicio de sus facultades, decretó, a través de las Resoluciones 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023, la prescripción de la acción de cobro de las incapacidades incluidas para depuración en las fichas técnicas No.9 a 16 de 2023, incapacidades que se encuentran reseñadas en la parte resolutive motiva de los actos administrativos en comento.

Que con base en las Resoluciones 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023 y, las fichas técnicas de depuración y la información remitida al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana, el área de contabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó la correspondiente verificación de la solicitud de depuración y encontró que, los las cifras puestas a consideración para depuración concordaron en cantidad y valor con los registros contables incorporados en los libros contables de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá al corte de octubre 31 de 2023.

Que teniendo en cuenta lo citado en los párrafos precedentes, la Subdirectora de Gestión Corporativa, actuando en su calidad de Presidenta del Comité, convocó a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para sesionar del día 1ro. de noviembre de 2023 de manera virtual, a través de la herramienta TEAMS.

Que, en uso de sus facultades, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en sesión del 1ro. de noviembre de 2023, según consta en el acta que forma parte de este acto administrativo, recomendó la depuración de los saldos contables respecto de los cuales no es viable ejercer su efectivo recaudo, derivados de las incapacidades medicas pagadas por la Unidad entre los años 2015 y 2020, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, según la información entregada por la Subdirección de Gestión Humana al Comité y consignada en las fichas técnicas de depuración contable No.9 a 16 de 2023.

Que los mencionados saldos a depurar contablemente se encuentran inmersos en las situaciones

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

indicadas en el numeral 9 del artículo 5° de la Resolución 1468 de 2019 literales a) y c): *"Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad"* y *"Derechos u obligaciones respecto de las cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso"*.

Que según lo expuesto por la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la causal de depuración esgrimida en las fichas técnicas de depuración, se fundamenta en el literal b) Prescripción de la acción de cobro del artículo 21 del Capítulo V del Decreto 289 de 2021.

Que con base en los documentos allegados y la información expuesta por la Subdirección de Gestión Humana en la sesión del 1ro. de noviembre de 2023, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, recomendó por unanimidad, depurar la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4,172,151), derivados de los saldos de prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020, y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, según consta en las Resoluciones 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023 y el acta No. 1 de 2023 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos.

Que, como evidencia de lo ya expuesto, se anexa al presente acto administrativo el Acta No. 1 de fecha 1ro. de noviembre de 2023, las fichas técnicas suscritas y los soportes de cada una de las sumas que fueron sometidas a consideración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, según lo dispuesto en las Resoluciones 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 509 del 1ro. de noviembre 2023,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, respecto de la depuración contable de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4,172,151), derivados de los saldos pendientes de recaudo, respecto de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad, a servidores afiliados para la época a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) Compensar, Sura, Famisanar, Medimas, Sanitas, Nueva Eps, Saludcoop, la ARL Positiva y el Fosyga, que hacen parte de los registros contables de la

RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto y según se describe en las Resoluciones 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023 y en las fichas técnicas de depuración contable No.9 a 16 de 2023, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los anexos entregados por la Subdirección de Gestión Humana, y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4,172,151), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020 y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001.

ARTÍCULO 3: Ordenar a los responsables del proceso contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dar cumplimiento a la presente providencia y en consecuencia a realizar los registros contables que se requieran para retirar de la contabilidad de la Unidad los derechos en recobro relacionados con los valores señalados en el artículo precedente.

Parágrafo. - Comunicar y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta Unidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

ARTÍCULO 4: Incorporar copia de la presente Resolución en cada uno de los expedientes de cobro objeto de la presente depuración. El funcionario responsable de la Subdirección de Gestión Humana, designará a quien corresponda a realizar la respectiva actualización de los Sistemas de Información de la Unidad.

Parágrafo. – Los expedientes aquí referenciados continuarán en la oficina de origen a fin de continuar su trámite respectivo, y se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 5: Publíquese la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTÍCULO 6: Contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días de diciembre de 2023

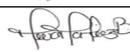


RESOLUCIÓN No.1620 DE 2023

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó	Francisco Luis Valencia Carvajal	Profesional Especializado Contador	
Revisó SGC:	Amalín Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Aprobó:	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la UAECOB